



DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Medellín, 25 de marzo de 2026

INPEC 25-03-2026 10:29
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0077503 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 5373 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / YENY CAROLINA SANCHEZ ROJAS
DESTINO AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S.
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA – CONTRATO NO.
OBS

Señores

2026EE0077503



AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S. (ALWAYS CLEAN COLOMBIA SAS
NIT. 901432352-1
TRANSVERSAL 71 D # 31 I 11
CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta de Mínima Cuantía – Contrato No. 025 COPED 2026.

Respetado Señor (a) Representante Legal de la firma **AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S. (ALWAYS CLEAN COLOMBIA SAS**

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **025 COPED 2026** De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **025 COPED 2026** en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	025 COPED 2026
CONTRATISTA	Nombre: AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S. (ALWAYS CLEAN COLOMBIA SAS NIT. 901432352-1
	Representante Legal JHARYSON MALAMBO TORRES Identificación: 1.143.364.150
	Dirección Comercial: TRANSVERSAL 71 D # 31 I 11
	Teléfonos: 3128101340- 3175184188
	Email Comercial: infoalwaysclean@gmail.com
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLÍN PEDREGAL
ALCANCE DEL OBJETO	ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto contractual se adelantarán, entre otras, las siguientes actividades:

	En desarrollo del objeto contractual se adelantarán, entre otras, las siguientes actividades: - Fumigar cada una de las instalaciones presentes en el Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Medellín Pedregal - Que las fumigaciones se den de manera secuencial a fin de evitar que los insectos tengan la oportunidad de reproducción mediante la maduración de sus huevos. - Que se observen y cumplan los protocolos de bioseguridad a fin de evitar que afecten vidas humanas e impactos ecológicos y ambientales. - Acatar por parte del supervisor del contrato, las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal de la firma contratista que desarrolle la ejecución del contrato. - Disponer de tres técnicos para que en plazo no superior a CUATRO días se ejecuten los procesos de fumigación y desratización en el COPED. - Hacer rotación de los productos para las aplicaciones según recomendaciones técnicas. - Levantar acta en cada una de las fumigaciones hechas. - Enviar informe de cada una de las fumigaciones a la Dirección del Complejo Carcelario y Penitenciario a fin de monitorear de manera adecuada el proceso de control y mitigación de vectores. - Hacer dos lavadas de tanques en el año 2025 incluyendo análisis microbiológico del agua a fin de establecer el grado de potabilidad para el consumo humano y remitir los resultados al Establecimiento Carcelario y Penitenciario. - Emplear productos certificados y permitidos por las autoridades sanitarias. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas en la ejecución del contrato								
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	<table><tr><th>ITEM</th><th>SERVICIO</th><th>REQUISITO</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>FUMIGACIÓN CONTRA CHINCHES, GARRAPATAS Y OTROS INSECTOS</td><td>SE REQUIERE DE MONITOREO PERMANENTE SOBRE LOS VECTORES Y PLAGAS A FIN DE PODER OBSERVAR QUE TANTA RESISTENCIA PRESENTAN ANTE LA EXPOSICION DE LOS PRODUCTOS EMPLEADOS Y DE ESTA MANERA OPTIMIZAR LOS RECURSOS Y GARANTIZAR LA EFICACIA DE LAS FUMIGACIONES. FINALMENTE SE ESPERA QUE SE PRESENTE INFORME ESCRITO CON LAS RECOMENDACIONES TECNICAS A LAS QUE HUBIESE LUGAR</td><td>8</td></tr></table>	ITEM	SERVICIO	REQUISITO	CANTIDAD	1	FUMIGACIÓN CONTRA CHINCHES, GARRAPATAS Y OTROS INSECTOS	SE REQUIERE DE MONITOREO PERMANENTE SOBRE LOS VECTORES Y PLAGAS A FIN DE PODER OBSERVAR QUE TANTA RESISTENCIA PRESENTAN ANTE LA EXPOSICION DE LOS PRODUCTOS EMPLEADOS Y DE ESTA MANERA OPTIMIZAR LOS RECURSOS Y GARANTIZAR LA EFICACIA DE LAS FUMIGACIONES. FINALMENTE SE ESPERA QUE SE PRESENTE INFORME ESCRITO CON LAS RECOMENDACIONES TECNICAS A LAS QUE HUBIESE LUGAR	8
ITEM	SERVICIO	REQUISITO	CANTIDAD						
1	FUMIGACIÓN CONTRA CHINCHES, GARRAPATAS Y OTROS INSECTOS	SE REQUIERE DE MONITOREO PERMANENTE SOBRE LOS VECTORES Y PLAGAS A FIN DE PODER OBSERVAR QUE TANTA RESISTENCIA PRESENTAN ANTE LA EXPOSICION DE LOS PRODUCTOS EMPLEADOS Y DE ESTA MANERA OPTIMIZAR LOS RECURSOS Y GARANTIZAR LA EFICACIA DE LAS FUMIGACIONES. FINALMENTE SE ESPERA QUE SE PRESENTE INFORME ESCRITO CON LAS RECOMENDACIONES TECNICAS A LAS QUE HUBIESE LUGAR	8						

			Aplicación con insecticidas específicos para cada área de las instalaciones, que cuenten con el respectivo aval y registro de las entidades correspondientes de baja categoría toxicológica para el ser humano y animales domésticos, no manchen pisos, paredes ni alfombras, no contaminen, biodegradables y garanticen la inocuidad de los productos y la salud de las personas., Los insecticidas utilizados deben ser de acción inmediata y no presentar mal olor ni mancha, deben ser efectivos y ecológicos. En las áreas donde exista manejo de alimentos deberán tener autorización para ser usados sin generar ningún riesgo de contaminación.	
	2	SERVICIO DE INSTALACION DE CEBADEROS, CAJAS ESTACIONARIAS CON SERVICIO DE VERIFICACION CADA MES, DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO INCLUYENDO EL CEBADERO Y CAJA	Colocación de manera rotativa, Cebaderos y cajas estacionarias efectivos para lograr la ingestión voluntaria por parte de roedores como ratas y ratones con su respectiva señalización, Mantenimiento, señalización y cambio de cebos, trampas adhesivas y/o mecánicas en las cajas cebaderos instaladas,	83
	3	LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE	SE REQUIERE LA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CADA UNO NDE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE. DE OTRO LADO ES NECESARIO QUE SE ENVIEN INFORMES DESCRIBIENDO EL ESTADO ANTES Y DESPUES DE CADA LAVADA Y DESINFECCION CON REGISTRO FILMICO Y FOTOGRAFICO, DONDE SE PUEDEN GENERAR LAS RECOMENDACIONES TECNICAS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES. FINALMENTE ENVIAR LOS INFORMES DE LOS ANALISIS MICROBIOLOGICOS DEL AGUA ANTES Y DESPUES DE CADA LAVADO AL RESPONSABLE3 DEL PROGRAMA PIGA DEL COPED.	2
	4	ANALISIS MICROBIOLOGICO	CONTROL: Se requiere análisis microbiológico de cada uno del agua. De otro lado es necesario que se envíen informes describiendo el estado antes y después de cada lavada y desinfección con registro fílmico y fotográfico, donde se pueden generar las recomendaciones técnicas que se consideren pertinentes. Finalmente enviar los informes de los análisis microbiológicos al responsable del programa PIGA del COPED.	4
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:			

	a) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) El Contratista debe entregar los bienes descritos, dentro del plazo fijado en el presente documento y en la aceptación de la oferta, con la calidad y cantidad exigida. d) El Contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, con la calidad del producto y de aquellos que presenten daño, vencimiento por baja rotación o mal funcionamiento, derivado de su elaboración o transporte. e) El Contratista debe realizar La entrega de los elementos sin costo alguno para el Complejo Carcelario y Penitenciario Pedregal, Medellín - COPED, f) por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el almacenista del complejo - COPED.					
OBLIGACIONES DEL INPEC	a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías). b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.					
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de 20 días sin exceder el 15 de diciembre de 2026, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (cuando aplique), por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio.					
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato (DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS) (\$16.970.000) M/CTE., la oferta presentada por el oferente fue de \$8.990.000 pero dado a que se la necesidad es mayor y aun se contaba con disponibilidad presupuestal se procedió aumentar las cantidades hasta agotar presupuesto.					
	ITEM	SERVICIO	REQUISITO	CANTIDAD	COTIZACION 1	TOTAL

1	FUMIGACIÓN CONTRA CHINCHES, GARRAPATAS Y OTROS INSECTOS	SE REQUIERE DE MONITOREO PERMANENTE SOBRE LOS VECTORES Y PLAGAS A FIN DE PODER OBSERVAR QUE TANTA RESISTENCIA PRESENTAN ANTE LA EXPOSICION DE LOS PRODUCTOS EMPLEADOS Y DE ESTA MANERA OPTIMIZAR LOS RECURSOS Y GARANTIZAR LA EFICACIA DE LAS FUMIGACIONES. FINALMENTE SE ESPERA QUE SE PRESENTE INFORME ESCRITO CON LAS RECOMENDACIONES TECNICAS A LAS QUE HUBIESE LUGAR Aplicación con insecticidas específicos para cada área de las instalaciones, que cuenten con el respectivo aval y registro de las entidades correspondientes de baja categoría toxicológica para el ser humano y animales domésticos, no manchen pisos, paredes ni alfombras, no contaminen, biodegradables y garanticen la inocuidad de los productos y la salud de las personas., Los insecticidas utilizados deben ser de acción inmediata y no presentar mal olor ni mancha, deben ser efectivos y ecológicos. En las áreas donde exista manejo de alimentos deberán tener autorización para ser usados sin generar ningún riesgo de contaminación.	8	\$ 750.000	\$ 6.000.000
2	SERVICIO DE INSTALACION DE CEBADEROS, CAJAS ESTACIONARIAS CON SERVICIO DE VERIFICACION CADA MES, DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO INCLUYENDO EL CEBADERO Y CAJA	Colocación de manera rotativa, Cebaderos y cajas estacionarias efectivos para lograr la ingestión voluntaria por parte de roedores como ratas y ratones con su respectiva señalización, Mantenimiento, señalización y cambio de cebos, trampas adhesivas y/o mecánicas en las cajas cebaderos instaladas,	83	\$ 90.000	\$ 7.470.000
3	LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE	SE REQUIERE LA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CADA UNO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE. DE OTRO LADO ES NECESARIO QUE SE ENVIEN INFORMES DESCRIBIENDO EL ESTADO ANTES Y DESPUES DE CADA LAVADO Y DESINFECCION CON REGISTRO FILMICO Y FOTOGRAFICO, DONDE SE PUEDEN GENERAR LAS RECOMENDACIONES TECNICAS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES. FINALMENTE ENVIAR LOS INFORMES DE LOS ANALISIS MICROBIOLOGICOS DEL AGUA ANTES Y DESPUES DE CADA LAVADO AL RESPONSABLE DEL PROGRAMA PIGA DEL COPED.	2	\$ 910.000	\$ 1.820.000

	4	ANALISIS MICROBIOLOGICO	CONTROL: Se requiere análisis microbiológico de cada uno del agua. De otro lado es necesario que se envíen informes describiendo el estado antes y después de cada lavada y desinfección con registro fílmico y fotográfico, donde se pueden generar las recomendaciones técnicas que se consideren pertinentes. Finalmente enviar los informes de los análisis microbiológicos al responsable del programa PIGA del COPED.	4	\$ 420.000	\$ 1.680.000
	FORMA DE PAGO: El Complejo Carcelario y Penitenciario Pedregal – Medellín, cancelará al proveedor, dentro de los 60 días siguientes a la presentación de la factura (sujeto al PAC asignado para la vigencia 2026) o antes si contamos con el PAC autorizado por el INPEC, constancia de pago de los aportes al sistema General de seguridad social y la respectiva certificación (recibo a satisfacción y cumplimiento) expedida por el supervisor del contrato. La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000, pero los servicios deberán ser facturados con IVA toda vez que este rubro no se encuentra establecido en el artículo 130 de la ley 633 de 2000					
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP: 2926 de fecha 04 de marzo de 2026; Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-537 , INPEC- PEDREGAL , POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 Atención Rehabilitación al Recluso - BSITEM 622, FUENTE (NACION) FUENTE (NACION), Expedido por Coordinador de presupuesto del Pedregal- Medellín, INPEC.					
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El contratista deberá constituir (en el caso que se requiera de acuerdo a lo señalado en el Estudio Previo) a favor del Complejo Penitenciario y Carcelario de Alta y Media Seguridad Pedregal NIT 811.010.134-3, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:					
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del Responsable de PIGA del Complejo Penitenciario y Carcelario de Alta y Media Seguridad Pedregal					
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en Complejo carcelario y Penitenciario Medellín Pedregal (Km 6 Antigua Vía al Mar, Finca la Teresita, Corregimiento San Cristóbal).					
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.					
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.					
PAGO PARA FISCALES	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos para fiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.					
PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.					

PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL INPEC, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del COPED.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIE NTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA , por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

JOSE GILBERTO MARTINEZ GUZMÁN

Director Complejo Carcelario y Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad de Medellín – Pedregal

Elaboró: Dg. Yeny Carolina Sánchez
Revisión: Dg. Yeny Carolina Sánchez
Fecha: 25/03/2026
Archivo: escritorio/compras2026/025